Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***EJECUTIVO DE HONORARIOS***
Demandante	*Wilson Efrain Cano Herrera*
Demandada	*Yoli Paola Forero Arias*
Radicación	*50 001 31 10 003 2015 00353 00*
Asunto	***Libra mandamiento de pago de honorarios perito***
Fecha de la providencia	*Enero treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)*

***LIBRAR ORDEN DE PAGO** al demandado Yoli Paola Forero Arias para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($737.717.oo) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al valor de los honorarios del perito avaluador obrante a folio 134 del C-1.*

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

**Cítese al demandado y notifíquesele el presente auto haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 del
31 ENE 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria